



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 94-10-2019-MPT

Talara, 11 de octubre de 2019

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo 20-10-2019-MPT de fecha 11 de octubre de 2019, el pedido de los Regidores Ing. Harold Alemán Saavedra, Téc. Luis A. Benites Guerrero, Lic. Rosanita Burgos Zapata y Lic. Santiago E. Guevara Velásquez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, si bien es cierto la autonomía de la administración municipal tiene protección constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, también lo es, que la Administración Pública está vinculada a la Constitución y la Ley. Respecto a la autonomía, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo 20-10-2019-MPT de fecha 11 de octubre de 2019, de los Regidores Ing. Harold Alemán Saavedra, Téc. Luis A. Benites Guerrero, Lic. Rosanita Burgos Zapata y Lic. Santiago E. Guevara Velásquez efectuaron el siguiente pedido: **informe la Procuraduría Pública Municipal, sobre cuál es el estado situacional del terreno en litigio de 4000 m2 ubicado en el área del A.H. Puerto Antiguo en el Distrito de Los Órganos, ya que dicho predio está inscrito en Registro Públicos de SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Talara**".

Que, los pedidos de información que hace un regidor se basan en las prerrogativas que este tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa.

Que, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara "Los regidores fundamentaran sus dictámenes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación.

Que, asimismo el artículo 51 del referido Reglamento indica que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado por los Regidores Ing. Harold Alemán Saavedra, Téc. Luis A. Benites Guerrero, Lic. Rosanita Burgos Zapata y Lic. Santiago E. Guevara Velásquez en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de octubre de 2019 y de conformidad a la normativa precitada;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido de los Regidores Ing. Harold Alemán Saavedra, Téc. Luis A. Benites Guerrero, Lic. Rosanita Burgos Zapata y Lic. Santiago E. Guevara Velásquez; en consecuencia solicita un **informe la Procuraduría Pública Municipal, sobre cuál es el estado situacional del terreno en litigio de 4000 m2 ubicado en el área del A.H. Puerto Antiguo en el Distrito de Los Órganos, ya que dicho predio está inscrito en Registro Públicos de SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Talara.**

SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal y la Procuraduría Pública Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, debiendo informar al pleno del Concejo en la próxima Sesión de Concejo ordinaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
Interesados/GM/OF.REG./PPM/UTIC/Archivo/JAVI/maritzaz.


ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

en: 113590

03.49 M